



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 17 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2015 01135 00
Demandante(s)	ESTELLA LONDOÑO DE RUIZ
Demandado(s)	JUAN DAVID LONDOÑO ALVAREZ
Asunto	NO EXPIDE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1260

En atención al escrito que antecede, ha de señalarle al memorialista que dicha solicitud ya le fue resuelta en providencia del siete (07) de noviembre de 2018 (fol.149), pues en ella se le indicó que no era procedente expedir el oficio de desembargo del inmueble identificado con MI 01N-004048, ya que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín no había informado sobre el levantamiento del embargo de remanentes decretado en el proceso con radicado 05001 31 03 009 2014 01048, situación que a la fecha no se ha comunicado por parte de dicha dependencia.

Por lo anterior, para esta Judicatura no le es viable disponer sobre las medidas cautelares decretadas en otro proceso, no obstante, se requiere a la parte interesada para que allegue el oficio de levantamiento de embargo del remanente del proceso con radicado 05001 31 03 009 2014 01048 y a su vez el certificado de tradición del inmueble objeto de cautela actualizado, para así verificar a favor de que proceso se encuentra el embargo aquí decretado.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

